



ESTUDIO PREVIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Junio 02 de 2011
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad de la LOTERIA SANTANDER.

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería Santander, Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene instalado un circuito cerrado de televisión para poder eliminar al máximo los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones, requiere por lo tanto garantizar el normal funcionamiento de este, para lo cual debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema (cámaras de seguridad, DVR, cableado,) que sirven de apoyo a la vigilancia.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente para atender la necesidad se justifica adelantar el proceso de contratación de selección abreviada de menor de cuantía, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo descrito ya que la empresa no cuenta con infraestructura ni personal de planta que atienda esta actividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del Objeto.



“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (cámaras de seguridad, DVR, cableado,) que sirven de apoyo a la vigilancia.

2.2 Especificaciones esenciales.

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad que conforman el circuito cerrado de televisión comprende:

Mantenimiento preventivo: El contratista llevará a cabo una visita mensual al contratante para verificar el perfecto funcionamiento de los equipos que incluye limpieza, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación.

Para la realización del mantenimiento preventivo el contratista al momento de iniciar el contrato debe presentar un cronograma de las visitas y las actividades a desarrollar.

Mantenimiento Correctivo: El contratista acudirá en un tiempo no mayor de 8 horas para reparar problemas ocasionados por cambio de programación, capacitación de nuevo personal, daño en señal de video, y demás fallas que se presenten en los equipos, estas visitas no tienen límite, realizándose las que sean necesarias; Adicionalmente prestará el servicio de reparación de equipos en el cual la lotería Santander **pagará en la circunstancia que se requiera el cambio de repuestos previo informe del contratista al supervisor del contrato, quien verificará la situación y adelantará los tramites correspondientes para la autorización y el pago de dichos repuestos**

Asesoría: El contratista prestará al contratante la asesoría necesaria para la instalación de los equipos adicionales y/o cámaras que en determinado momento sean requeridos para la optimización del sistema y que queden incorporadas al circuito.

El contratista seleccionado deberá:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo en los términos establecidos en el presente estudio para efectuar el mismo.
2. Acudir ante cualquier llamado por parte de la LOTERIA SANTANDER cuando alguno de sus equipos requiera algún tipo de intervención dentro de las 8 horas siguientes.
3. Entregar un cronograma de visitas y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la verificación del perfecto funcionamiento de los equipos y entregar un informe del estado en que se encuentran.
5. El mantenimiento preventivo comprenderá la limpieza de lentes, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación.
6. Revisión de las imágenes de las cámaras respecto al grabador y monitor.
7. Verificación de grabación.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

Contrato de Prestación de Servicios (Mantenimiento).



2.4 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será por el término de **seis (6) meses** que se iniciará una vez cumplidos los requisitos de ejecución y previa suscripción del acta de inicio.

2.5 Forma de pago

La Lotería Santander pagará al contratista por mensualidades vencidas previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratista (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.

2.6 Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

2.7 Obligaciones de la Lotería Santander

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

2.8 Forma de presentación de la propuesta

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar la siguiente información:



- 1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la propuesta.
- 2 El Valor de la Propuesta.
- 3 Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido en un plazo no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta; en *la cual debe contemplar dentro de su actividad el objeto materia del presente contrato.*
- 4 Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del Decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. (Si se requiere).
- 5 Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
- 6 Experiencia mínima del Proponente: Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia específica, toda vez que esto genera seguridad y estabilidad al momento de contratar, para lo cual el proponente debe adjuntar a su propuesta certificación o copia de dos contratos que haya ejecutado en el sector público o privado similares al de la presente invitación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.
- 7 Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar: La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 8 Fotocopia del RUT.
- 9 De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- 10 Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- 11 El oferente deberá anexar a la oferta el formulario único de hoja de vida, persona natural o persona jurídica según corresponda, debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co/publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

a. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria **se limitará exclusivamente a Mipymes**, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo al cronograma del proceso, y



la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MIPYMES, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición.

3. En el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 4 del Decreto 2474 de 2008, además de lo allí señalado, se deberá incluir expresamente, cuando ello corresponda, la convocatoria limitada a Mipymes conforme lo señalado en el presente decreto.

12 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- ✓ Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Decreto 2170 de 2002 que reglamenta la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.
- ✓ Decreto 2474 de 2008 que reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008.
- ✓ Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública, modificado por los Decretos 931 de 2009 y 2493 de 2009.
- ✓ Decreto 2178 de 2006 que crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- ✓ Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.
- ✓ Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 que fija los lineamientos para el funcionamiento del SICE.
- ✓ Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.
- ✓ Directiva Presidencial No. 12 de 2002 por la cual se dan lineamientos sobre la lucha anticorrupción.
- ✓ Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.
- ✓ Decreto 3806 de 2009 Por el cual se expiden disposiciones sobre la promoción del desarrollo de las Mipymes y de la industria nacional en la contratación pública.
- ✓ Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

13 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El servicio no se encuentra registrado en el SICE tal como aparece en el certificado expedido por el delegado de la Gerencia para el efecto, por lo cual la entidad para determinar el valor del contrato a celebrar tuvo en cuenta los precios de mercado, solicitándose para ello varias cotizaciones, así:

COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	COSTO MENSUAL 2011 +	IVA
D Y T TELECOMUNICACIO	02 de junio de 2011	\$330.600	\$52.896
SKY ELECTRONICS	02 de junio de 2011	\$490.000	\$78.400
VIDEO-CAMARAS R.J.	02 de junio de 2011	\$568.400	\$90.944
SEGURYTEC	27 de mayo de 2011	\$160.000	\$25.600
COSTO PROMEDIO		\$387.250	

Consultados los precios del mercado encontramos que estos son bastante disimiles pues se encuentran entre los rangos de \$ 160.000 y los \$ 568.000. Razón por la cual y para determinar el valor de la presente



contratación se tendrá en cuenta el valor que se ha venido cancelando en la vigencia del año 2011 el cual asciende la suma de **doscientos ochenta mil veinticuatro pesos mensuales (\$280.024)**

Dentro del valor antes señalado se encuentran incluidos los valores correspondientes a los tributos departamentales y nacionales que debe asumir el contratista para la legalización del contrato, los cuales corresponden a los siguientes conceptos sobre el valor del mismo sin incluir IVA.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	2%
Estampilla ProUIS	2%
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%
Estampilla electrificación rural	2%
Estampilla bienestar del adulto mayor	2%
Subtotal	
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% sobre el valor total de las estampillas
Valor aproximado de la póliza	\$60.000

Por lo anterior y atendiendo los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato, el precio total del mismo se estima en **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.680.144)..**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.680.144).**

Dentro de estos costos están incluidos el IVA y todos los demás gastos de orden Nacional y Departamental requeridos para una correcta ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de evaluación contemplados en el Decreto 2474 de 2008, así como a los siguientes:

- El cumplimiento mínimo de los requerimientos definidos en el numeral 2.8
- Que el valor de la propuesta sea el más económico.

El oferente que presente la menor oferta económica siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas ocupará el primer lugar y obtendrá mil (1000) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 1000 puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pmp



$$Pp = \frac{\text{-----}}{\text{Prp}} \times 1000 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp= Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA.

- ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- ✓ Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

6.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

- ✓ Que no se verifique la idoneidad del contratista.
- ✓ Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son minimizados y asumidos por la entidad con la elaboración detallada de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinaron las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

La posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar hace que la entidad considere necesario exigir garantía de cumplimiento del mismo, aunque el pago solo se hará con posterioridad al cumplimiento del contratista con el objeto pactado. Y para amparar esta eventualidad el favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander póliza de garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y proveerá las pólizas de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, Numerales 7.4 del Decreto 4828 de 2008.

Si el contratista se negare a constituir o prorrogar la garantía cuando se le exija se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el estado en que se encuentre y sin que por este hecho la Lotería Santander reconozca o pague indemnización alguna.

Por lo tanto el contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo:

- **De cumplimiento:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración y decisión.

Cordialmente,

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA



Subgerente Administrativo
Proyecto: Ab. L. Francisco Illera D.

Vº. Bº. Subg. J/ca: María Elena Gutiérrez Duarte